

**A N E X O**

“RESUELVO:

Declarar la extinción del derecho de D. José Velarde Alonso, con DNI n.º 8625312 a la percepción del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte con efectos desde el 1 de enero de 2012.

Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Badajoz, a 22 de febrero de 2012. El Director General de Política Social y Familia. Fdo.: Juan Bravo Gallego”.

• • •

ANUNCIO de 23 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 4567/90, relativo a subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte. (2012081149)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución de 8 de marzo de 2012, recaída en el expediente número 4567/90 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, relativo a D. Patricio Márquez García, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en la avda. Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta) en Badajoz, donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra de Badajoz para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 23 de marzo de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.ª ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

A N E X O

“RESUELVO:

Declarar la extinción del derecho de D. Patricio Márquez García, a la prestación del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte con efectos desde el 1 de enero de 2012.



Notifíquese la presente resolución al interesado, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Badajoz, a 8 de marzo de 2012. El Jefe del Servicio Territorial. Fdo.: Pedro A. Nieto Porras".

• • •

ANUNCIO de 23 de marzo de 2012 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 9878/89, relativo a subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte. (2012081151)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinataria la notificación de la Resolución, de 8 de marzo de 2012, recaída en el expediente número 9878/89 de LISMI, cuyo extracto literal se transcribe como Anexo, relativo a D.ª Ángela Sánchez Ladera, se procede a su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra archivado en el Servicio Territorial de Badajoz de la Consejería de Salud y Política Social, sito en Ronda del Pilar, n.º 10 (2.ª planta), donde podrá dirigirse para poder tener conocimiento del mismo.

Asimismo, se remite al Excmo. Ayuntamiento de Llerena de Badajoz para que sea expuesto en el tablón de edictos.

Badajoz, a 23 de marzo de 2012. La Jefa de Sección de Prestaciones, M.ª ISABEL MARTÍNEZ RIVERA.

A N E X O

"RESUELVO:

Declarar la extinción del derecho de D.ª Ángela Sánchez Ladera, a la prestación del subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte con efectos desde el 1 de enero de 2012.

Notifíquese la presente resolución a la interesada, haciéndole constar que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Salud y Política Social en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello, sin perjuicio de que la interesada pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente. Badajoz, a 8 de marzo de 2012. El Jefe del Servicio Territorial. Fdo.: Pedro A. Nieto Porras".

• • •